

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, DEPORTE 1/2020

NOSOTROS: MARIO ADELMO URBINA GONZALEZ, de cincuenta y tres años de edad, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], actuando en nombre y representación, en su calidad de Alcalde del Concejo Municipal del municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, en virtud de credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, Institución de derecho público, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]; y que en el presente documento me denominare “**EL CONTRATANTE**” y **CARMEN LISSETH RAMOS VILLEDA**, de veinticuatro años de edad, Estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare “**LA CONTRATADA**”, de común acuerdo convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrará de conformidad a las siguientes cláusulas. **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El primero contrata al segundo, para desempeñar el cargo de PROMOTORA DEL DEPORTE, quien laborara para las órdenes de la administración Municipal de La Palma, bajo la supervisión directa del Encargado de Deportes; y sus funciones, aunque no se limite a ellas consistirán en masificación de deporte, promoción deportiva en centros de educación, desarrollo de torneos y actividades deportivos, creación de escuelas y clubes deportivos, gestión de recursos para las actividades deportivas, apoyo a las actividades desarrolladas por INDES y Ministerio de Educación y brindar actividades recreativas. Debiendo entregar informe mensual sobre sus actividades realizadas. **II) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La fuente de financiamiento objeto de presente contrato, serán fondos FODES SETENTA Y CINCO POR CIENTO, comprendidos en el proyecto denominado “APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PALMA 2020”. **III) LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:** La Contratada, desempeñara sus funciones en cualquier instalación deportiva del municipio de La Palma. **IV) PLAZO:** El plazo del presente contrato iniciara a partir del día uno de marzo hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte. **V) HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El contratado, devengara en concepto de honorarios la suma mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, incluyendo los descuentos respectivos, y le serán cancelados el ultimo día de cada uno de los meses. **VI) HORARIO Y JORNADA LABORAL:** La Contratada, tendrá una jornada laboral de lunes a viernes, de las ocho horas a las dieciséis horas, pero podrá ser modificado dependiente de las programaciones, siempre y cuando cumplan con las cuarenta horas semanales. **VII) OBLIGACIONES:** El Contratante se obliga a proporcionar las condiciones necesarias para que la contratada desempeñe sus labores, por su parte la contratada, se obliga a asistir a sus labores con puntualidad, a desempeñar sus funciones con responsabilidad, respetar a su jefe inmediato superior, Alcalde Municipal y compañeros de trabajo y a desempeñar su cargo con instrucciones que se le dieran. **VIII) DOMICILIO ESPECIAL:** Para los efectos que se deriven del presente contrato, los otorgantes señalamos como

domicilio especial el de esta ciudad, a cuya jurisdicción nos sometemos. **IX) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este contrato: a) Copias de documentos de Identidad del contratado; b) Credencial del Alcalde; y c) Acuerdo del Concejo. **X) DIRIMIR CONFLICTOS:** En caso de suscitarse algún conflicto entre las partes, se someten en primera instancia al arreglo directo entre las partes contratantes o en su defecto recurrir para ante el Concejo y como última instancia al proceso Administrativo de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XI) APLICACIÓN LEGAL:** Para los efectos que se deriven del presente contrato, se someten a la normativa municipal o en su defecto las normas de derecho común en lo que fuere aplicable. El Contratado expresamente declaro que, por la naturaleza del presente contrato, no existe ningún vínculo laboral con el contratante, por lo que no le son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en el La Ley de la Carrera Administrativa, estando excluido de la Carrera Administrativa, de conformidad a lo establecido en el artículo dos, número cinco de dicha Ley. **XII) MODIFICACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo entre las partes, o cuando convenga a los intereses de la municipalidad. **XIII) ACEPTACION:** Los contratantes, aceptamos el presente contrato en los términos en que se ha redactado. En fe de lo cual firmamos, en la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinte.

MARIO ADELMO URBINA GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL

CARMEN LISSETH RAMOS VILLEDA
LA CONTRATADA

En la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, a las dieciséis horas del día veintiocho de febrero del año dos mil veinte. Ante mi **FRANCISCO ANTONIO LEON TEJADA**, Notario del domicilio de [REDACTED], **COMPARECEN:** los señores **MARIO ADELMO URBINA GONZALEZ**, de cincuenta y tres años de edad, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, de este domicilio, a quien ahora conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación, en su calidad de Alcalde del Concejo Municipal del municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, Institución de derecho público, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente, y de que dicho funcionario tiene facultades para otorgar actos como el presente, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: **a)** Fotocopia Certificada de la Credencial Extendida por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, en la que consta que el

primer compareciente resulto electo como Alcalde del Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, para el periodo constitucional comprendido entre el día uno de mayo del dos mil dieciocho al día treinta de abril del año dos mil veintiuno; **b)** Certificación del Acuerdo Municipal número SEIS, contenido en la acta Municipal CINCO, de sesión ordinaria, de fecha veinte de febrero de dos mil veinte, por medio del cual el Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, acuerda contratar a la segunda compareciente; y **CARMEN LISSETH RAMOS VILLEDA**, de veinticuatro años de edad, Estudiante, de este domicilio, a quien ahora conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; quien en lo sucesivo se denominara **“LA CONTRATADA”**; Y **ME DICEN**: Que por haber sido estampadas sus firmas de su puño y letra, reconocen como suyas las firmas puestas al pie del anterior escrito, fechado este día, en esta ciudad y demás condiciones que se expresan en el mismo, por medio del cual han suscrito el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, y que además reconocen el contenido de todas y cada una de sus clausula.- Y yo el suscrito Notario DOY FE: De ser auténticas las firmas que calzan el expresado documento por haber sido, puestas, a mi presencia, de su puño y letra por los comparecientes.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, y leído que les hube íntegramente en solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.

MARIO ADELMO URBINA GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL

CARMEN LISSETH RAMOS VILLEDA
LA CONTRATADA

“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”